

ACTA DE LA SESIÓN 01/2023 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):	
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMBELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
NO ASISTENTES:	
El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 28 DE FEBRERO DE 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de Ayuntamiento en sesión ORDINARIA organización , previamente convocada, baio la Presidencia del Da Teresa García Pérez. asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

A) PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2022 DE 27 DE DICIEMBRE

Entregada copia del acta de la sesión 07/2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa.

No siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 07/2022 de 27 DE DICIEMBRE.

SEGUNDO. APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023 SUPLEMENTO DE CREDITO (EXPTE 158/2023).

Por parte de la alcaldía se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas referente a la aprobación del expediente 158/2023 de Suplemento de Crédito, Modificación Presupuestaria 03/2023 del literal siguiente:

"Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se





dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos Presupuesto de Gastos

compaction ac custos						
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
160	609.01	SANEAMIENTO. REDES SEPARATIVAS. D3	158.584,00	225.971,73	384.555,73	
160	609.02	SANEAMIENTO REDES SEPARATIVAS. D8	0.00	135.861,00	135.861,00	
162.1	463	RECOGIDA RESIDUOS. TRANS MANCOMUNIDAD	62.900,00	9.000,00	71.900,00	
		TOTAL		370.832,73	592.316,73	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Apl	Aplicación: económica		Docarinaión	Fures			
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros			
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA	370.832,73			
			TOTAL INGRESOS	370.832,73			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en





el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No siendo formuladas intervenciones ni alegaciones por los Concejales y por lo tanto finalizado el debate y discusión de dicho punto y por UNANIMIDAD de los nueve miembros que integran el Pleno de acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sique a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos Presupuesto de Gastos

Aplicación		Aplicación Descripción		Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	609.01	SANEAMIENTO. REDES SEPARATIVAS. D3	158.584,00	225.971,73	384.555,73
160	609.02	SANEAMIENTO REDES SEPARATIVAS. D8	0.00	135.861,00	135.861,00
162.1	463	RECOGIDA RESIDUOS. TRANS MANCOMUNIDAD	62.900,00	9.000,00	71.900,00
		TOTAL		370.832,73	592.316,73

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplic	Aplicación: económica		Doscrinción	Euros		
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA	370.832,73		
			TOTAL INGRESOS	370.832,73		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





TERCERO. APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA SOBRE PROYECTO EJECUCIÓN DESGLOSADO № 3 NUEVO NAHARROS REDES SEPARATIVAS (EXPTE 84/2023)

Por parte de la Alcaldía se procede a dar cuenta al pleno de la redacción del proyecto Desglosado nº 3 de Nuevo Naharros de la ejecución de Redes separativas, Fecales y Pluviales redactada por D. Rodrigo García Zaragoza. Dicho proyecto se encuadra dentro del Proyecto Global de ejecución de redes separativas en Pelabravo y Nuevo Naharros.

Como quiera que el importe de las obras supera el 10 % de los recursos ordinarios del municipio es competencia del Pleno del mismo se presenta para su aprobación.

Visto que son características del contrato las siguientes:

7-3-3-4-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-3-					
PROYECTO DESGLOSADO № 3 RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO NUEVO-NAHARROS.					
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitacion: ORDINARIA		Tipo de contrato: OBRA	
45232400-6 Obras de Alcantarillado y 45232410-9 Obras de Saneamiento	Acept No	a renovación:	Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 317.814,65 €				Presupuesto base de licitación: 384.555,73 €	
Duración ejecución: 4 MESES		Duración m		máxima: 6 MESES	
Garantía provisional: No	Garantía definiti	va: 5%	Garantía co	omplementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Por la Alcaldía se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Se procede a la exposición y puesta en conocimiento de las vías afectadas por la ejecución de dichas obras.

No siendo formuladas intervenciones ni alegaciones por los Concejales y por lo tanto finalizado el debate y discusión de dicho punto y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación el Pleno ACUERDA

PRIMERO. APROBAR e INFORMAR FAVORABLEMENTE Y DAR CONFORMIDAD AL PROYECTO DESGLOSADO Nº 3 REDES SEPARATIVAS FECALES Y PLUVALES, NUEVO NAHARROS, redactado por D. Rodrigo García Zaragoza, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, documento que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

SEGUNDO. APROBAR EL PROYECTO DESGLOSADO № 3 REDES SEPARATIVAS FECALES Y PLUVALES, NUEVO NAHARROS

TERCERO. Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras y ACORDAR el inicio de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y que el documento técnico se incorpore





al expediente de contratación de las obras descritas, una vez aprobada la inversión por la Excma. Diputación de Salamanca.

CUARTO. APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y ACORDAR además:

- La firma del correspondiente Acta de Replanteo previo del mismo y se ha levantado acta (art. 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público)
- La Existencia de disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias para la ejecución de las obras.

QUINTO. Asumir el mayor importe de las obras por parte del Ayuntamiento (215.849,35€) conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria del Plan Bienal de Inversiones (2022-2023) y Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 160.609, y cuyo desglose es:

ANUALID	AYUNTAMIEN	DIPUTACIÓN	TOTAL
AD	TO		
2022	5.061,19	79.292,00	84.353,19
2023	5.061,19	79.292,00	84.353,19
SUMA	10.122,38	158.584,00	168.706,38
EXTRA	215.849,35	0	215.849,35
TOTAL	225.971,73	158.584,00	384.555,73

SEXTO. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas.

SEPTIMO. DELEGAR en la Alcaldía la adopción del resto de acuerdos que corresponda al procedimiento a los efectos de agilizar la tramitación del mismo, dando cuenta a este Pleno de todas las actuaciones que sean efectuadas

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

CUARTO. APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA SOBRE ORDENANZA Nº 35 REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE BUZONES PLURIDOMICILIARIOS EN VÍA PÚBLICA (EXPTE 1047/2022).

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la problemática con el reparto postal en determinadas zonas del municipio que se han calificado como zonas de entornos especiales debido a su baja densidad de viviendas y de población conforme con el reglamento postal.

Ello hace necesaria la habilitación de espacios públicos donde se puedan establecer los buzones pluridomiciliarios de dichas zonas.

Es voluntad del Ayuntamiento ofrecer a los vecinos actuales y futuros de estas urbanizaciones la posibilidad de recibir su correo postal en espacios y lugares habilitados así como colaborar con dicho reparto con los Servicios de Correos.

Es por ello que se ha venido trabajando ante la demanda de los vecinos afectados en la ubicación y redacción de una ordenanza reguladora del establecimiento de buzones pluridomiciliarios en suelos urbanos consolidados calificados como de entornos especiales por los servicios de correos.





Dicha ordenanza ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del literal siguiente:

"Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022, se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Considerando que se elaboró por el Técnico Municipal la Memoria económico-financiera.

Considerando que se redactó por el Tesorero Municipal el correspondiente Acuerdo regulador.

Considerando que se emitió informe de Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Considerando que se emitió Informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la ordenación del precio público, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para el establecimiento de precios públicos y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://pelabravo.sedelectronica.es].

Por la alcaldía se pone en conocimiento los motivos de la autorización y regulación de la instalación de dichos buzones pluridomiciliarios como son los de la consideración de algunas urbanizaciones como entornos especiales a efectos del servicio de correos y la demanda de los vecinos para la recepción de servicios postales universales.

No siendo formuladas intervenciones ni alegaciones por los Concejales y por lo tanto finalizado el debate y discusión de dicho punto y por UNANIMIDAD de los nueve miembros que integran el Pleno de acuerda:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://pelabravo.sedelectronica.es].

QUINTO. MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS PARA EL ESTUDIO DE UN ÚNICO TRASNPORTE PÚBLICO PARA SALAMANCA Y MUNICIPIOS CERCANOS.





Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presentación por el grupo municipal de ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo de la siguiente moción:

"En el momento actual que vivimos, con los costes de combustibles, sobre todo de gas y electricidad disparados, se hace imprescindible ser más racionales y efectivos con el transporte público.

El transporte público del Alfoz de Salamanca y el de la misma ciudad de Salamanca se hayan fragmentados y desconectados entre sí. Puede resultar evidente que la conexión entre ambos transportes puede generar un efecto directo en la reducción de costes y en la mejora del servicio.

Por eso es necesario realizar un estudio de costes de las líneas que determine el ahorro efectivo y la mejora del servicio que pudiera surgir de aprovechar esa sinergia.

La movilidad en las ciudades está sufriendo una gran transformación derivada de los cambios que se están produciendo tanto de carácter social como medio ambiental y económico. La sociedad cada día está más concienciada con la sostenibilidad ambiental y con ello estamos dando pasos y demandando una movilidad más sostenible, eficaz y libre.

Uno de los principales objetivos que impulsó la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, fue buscar soluciones eficaces a las nuevas necesidades de movilidad derivadas de los nuevos modelos de asentamientos urbanos. Ante la generación de nuevos patrones de movilidad en los ámbitos metropolitanos, la ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, racionaliza y optimiza los recursos disponibles e incardina en un único cuerpo normativo la legislación sectorial, al incorporar y consecuentemente derogar, la citada ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

De esta manera, como se ha expuesto anteriormente, cada día se hace más necesario un análisis de la situación del transporte urbano y metropolitano de la provincia de Salamanca para buscar soluciones de movilidad y las posibilidades que pudieran surgir entre ambos servicios, refiriéndonos al transporte urbano e interurbano y la relación y los factores que existen entre ellos en materia sostenible y ambiental.

Por ello la cohesión, conexión y la coordinación entre el transporte urbano y metropolitano, merecen especial atención la realización de un estudio técnico que permita y de cabida a un único transporte para la ciudad de Salamanca y los municipios cercanos a la misma.

En dicho estudio deben integrados el transporte público metropolitano que da servicio a 15 municipios del Alfoz de Salamanca: Aldeatejada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Dañinos de Salamanca, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Pelabravo, Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta, Santa, Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina. Y, por otro lado, deberán ser integrados con el servicio de transporte público urbano colectivo en la ciudad de Salamanca con 13 líneas que dan servicio a la movilidad por toda la ciudad de Salamanca.

La movilidad actual requiere de otras necesidades derivadas de las demandas sociales, ambientales, de concienciación y de sostenibilidad para dejar un futuro mejor, pero también ·un transporte único para los actores





implicados, eficaz y eficiente, una movilidad inteligente que permita un trasporte fácil, accesible y rápido y sobretodo una movilidad sostenible.

Es por ello que debemos dar un paso importante donde "LA COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES SE HACE FUNDAMENTAL" Por ello desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León debe trabajar conjuntamente con otras administraciones con el objetivo de promocionar un único transporte público seguro y sostenible para satisfacer las necesidades de movilidad de la ciudadanía, mejorando con ello su calidad de vida en Salamanca.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

Único. Instar a la Junta de Castilla y León para que realice conjuntamente con la Diputación de Salamanca un estudio de movilidad sostenible que determine el posible ahorro de costes y de mejora del servicio que resultaría de poner en marcha un transporte público único e integrado con La ciudad de Salamanca para los municipios de Aldeatejada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Dañinos de Salamanca, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Pelabravo, Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta, Santa, Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina en coordinación y cooperación con los mismos."

Por parte de Dª Patricia Diego se interviene a los efectos de informar que desde el grupo ciudadanos de la Excma. Diputación de Salamanca se ha efectuado la posibilidad de dar un cambio en el transporte público de viajeros del área urbana de Salamanca, eliminado, modificando e incorporando líneas que lleguen a todos los ayuntamientos afectados. En la propia moción se recoge una propuesta inicial de líneas y conexiones que reducen el número de autobuses en el centro urbano de salamanca y conectan a los pueblos del alfoz como Pelabravo.

No siendo formuladas más intervenciones por parte de los Sres. Concejales y por UNANIMIDAD y con el voto a favor de los nueve concejales que integran el Pleno de acuerda: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA INSTANDO a la Junta de Castilla y León para que realice conjuntamente con la Diputación de Salamanca un estudio de movilidad sostenible que determine el posible ahorro de costes y de mejora del servicio que resultaría de poner en marcha un transporte público único e integrado con La ciudad de Salamanca para los municipios de Aldeatejada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Dañinos de Salamanca, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Pelabravo, Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta, Santa, Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina en coordinación y cooperación con los mismos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL SEXTO. DACION DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023.

Se da cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo referente al presupuesto general del ejercicio 2023 adoptado inicialmente con fecha 27 de diciembre de 2022. Dicho acuerdo ha sido objeto de publicación en el BOP nº 20 de fecha 31 de enero





de 2023.

SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta al pleno de la resolución de alcaldía nº 109/2023 de 14 de febrero de 2023 por la que se acordó la aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022 que arroja los siguientes resultados:

	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1	Derechos reconocidos (+)	1.547.549,37 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.545.142,36 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	2.407,01 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00€
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	525.487,53 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	527.894,54 €

Visto que los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2022 ascienden a la cantidad de 1.808.997,98 €. Considerando que existen deudores pendientes de cobro por importe total de 209.644,25 € y que los acreedores pendientes de pago ascienden a la cantidad de 580.397,96 €. Teniendo en consideración los cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva por importe de 190.235,02 € y los pagos efectuados pendientes de aplicación por importe de 0 el remanente de tesorería por lo tanto asciende a 1.248.009,25 €.

	REMANENTE DE TESORERÍA	
1	Deudores pendientes de cobro (+)	209.644,25 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	580.397,96 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.808.997,98 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	1.438.244,27 €
5	Cobros pendientes de aplicación definitiva (-)	190.235,02 €
6	Exceso de financiación afectada (-)	0,00€
7	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.248.009,25 €

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Considerando que	e los Derechos	pendientes de	cobro	ascienden	a la
cantidad de	131.750,91_	euros	y que	las Obligac	iones
pendientes de pag	o:133.5	36,48 eu	os.		
REMANETES DE CR	<u>EDITO</u>				

Visto que Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 642.243,53 euros.

AHORRO Y ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es CERO, al no tener pendiente préstamo alguno con entidades de crédito y





que el Ahorro Neto municipal asciende a 401.180,28 €.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

CUMPLIMIENTO de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CUMPLIMIENTO de la REGLA DE GASTO

OCTAVO. DACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía n° 929/2022 de resolución de liquidación IIVTNU herencia hasta la n° 134/2023 de liquidación de IIVTNU de compraventa inmueble.

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, en relación con el control y fiscalización de la actividad económico financiera del mismo, se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de diciembre y enero.

DECIMO. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. concejales de los siguientes asuntos:

- A) Inicio de del Programa de Fomento de Empleo Mixto Pelabravo Verde mañana día 1 de marzo con la selección de 10 participantes, un docente y un coordinador. Por Dª Elvira se formula pregunta relativa al proceso de selección siendo informada que para todas ellas se ha cursado la correspondiente Oferta de Empleo desde las oficinas del ECyL de Salamanca y luego efectuándose de acuerdo con los criterios objetivos señalados. En el caso de los participantes se comunicó la pre-selección a 30 de ellos de los cuales por diversos motivos solo hubo que evaluar a 11 de ellos.
- B) Se pone en conocimiento los distintos problemas del alumbrado de la urbanización Villamagna que se apaga y enciende fuera de horario. En principios parece ser que puede ser debido a un problema en el reloi de los cuadros de programación.
- C) En relación con el metropolitano y la inclusión de Pelabravo se informa a los Sres. concejales del incremento de frecuencia tan solo para Pelabravo los sábados y la que venía asumiendo ya el ayuntamiento a través de la mancomunidad. Los costes de incorporación al metropolitano ascienden a más de 48.000 € sobre los que descontando la previsión de ingresos y el reparto entre Pelabravo y Calvarrasa de Abajo le corresponde a Pelabravo la cantidad de 17.000 € aproximadamente. Se remite información de las resoluciones a todos los miembros de la corporación.
 - Además de dicho gasto habrá que afrontar el de la instalación de los elementos mecánicos necesarios para la prestación del servicio que ascienden a casi 2.000 €, más los de descarga de aplicaciones y datos de unos 16.000 €.
- D) Se da cuenta igualmente de los problemas con olores en el saneamiento de Narros del Río. Se han descartado fugas de gas y se





ha citado al ingeniero para el próximo viernes dado que se reciben aguas de las redes antiguas que deberían estar sin uso y utilización.

- E) Informa que se ha continuado con la esterilización de colonias de gatos, alcanzando ya a 50 animales.
- F) En relación con la aparición de Patos en la charca de Pelabravo se informa que en los últimos días han aparecido y desaparecido animales. Dª Elvira Berrocal informa que algunos vecinos del municipio les dan alimento.

B) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados. No son presentados asuntos ni mociones de urgencia.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Elvira Berrocal solicita que se revisen las señales de campo de futbol y Cementerio de Pelabravo que están dobladas y en muy mal estado.

Igualmente pregunta sobre las actividades de adiestramiento en el campo de futbol de Pelabravo los domingos.

Se informa que se tiene conocimiento de ello y que es un vecino de Calvarrasa de Abajo el que da cursos de adiestramiento a los que acuden varios vecinos de Pelabravo, si bien es cierto que no existe autorización ni petición de uso del mismo al Ayuntamiento.

D. Juan Carlos ruega que se inste a la retirada del colchón existente a la vuelta de la charca y si se conoce quien lo depositó allí se le ordene su retirada.

La Sra. Alcaldesa al respecto de los restos depositados en diversos contenedores y sitios del municipio indica que especialmente preocupante es la situación en el camino de centro reto, por el abandono de la granja los milagros y las parcelas colindantes.

Dª Patricia pregunta como está el contencioso administrativo con la mancomunidad a lo que se le informa que no se tiene constancia de resolución alguna.

- D. Juan Carlos pregunta si se debe licitar el contrato de mantenimiento de jardines. Se le informa que se van a encargar la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y se licitará.
- D. Juan Carlos a su vez pregunta sobre la instalación de cargadores eléctricos a lo que se le informa que la propuesta que se planteó era para cargadores domiciliarios, se hablará con la distribuidora de la zona para que se estudie dicha posibilidad.

Patricia informa de la existencia de una arqueta que oscila-balancea al lado del vallado del campo de futbol de Nuevo Naharros que pueden dar lugar a caídas.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Dª. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.





V.º B.º Alcaldesa Presidenta, Fdo.: María Teresa García Pérez Hernández. El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez

Cod. Validación: AMHWHJMJSLX343DYK6S4EWCSN Verificación: https://pelabravo.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12